



Resolución Directoral

N° 152-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA

Lima, 13 de noviembre de 2019.

VISTOS:

El Memorándum N° 985-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UA de la Unidad Administración, el Informe Técnico N° 048-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA-KRTC de la Especialista en Abastecimiento y Control Patrimonial, y el Informe Legal N° 169-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UAL de la Unidad de Asesoría Legal;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 06-2018-VIVIENDA, se creó el Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual depende del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS y tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, el Plan Anual de Contrataciones, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 6º de su Reglamento, es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de dicha Ley, y contiene todas las contrataciones cuyos procesos de selección se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;



Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, de fecha 21 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, de fecha 13 de marzo de 2019, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, de fecha 04 de abril de 2019, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 081-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, de fecha 10 de julio de 2019, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;



Resolución Directoral

Que, mediante Resolución Directoral N° 090-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, de fecha 26 de julio de 2019, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, mediante Resolución Directoral N° 110-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA de fecha 16 de septiembre de 2019, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, mediante Resolución Directoral N° 117-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA de fecha 30 de septiembre de 2019, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, mediante Resolución Directoral N° 134-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA de fecha 25 de octubre de 2019, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, mediante Memorando N° 890-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO de fecha 12 de noviembre de 2019, la Unidad de Obras solicita la convocatoria del procedimiento de selección para la Consultoría de Obra – Supervisión de la Obra: *“Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Proyecto Especial Los Ángeles – Distrito de San Juan de Lurigancho”*;

Que, mediante Memorando N° 981-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA de fecha 12 de noviembre de 2019, la Unidad de Administración solicitó a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para el procedimiento de selección requerido por la Unidad de Obras mediante Memorando N° 890-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO, con el fin de ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante Memorando N° 551-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UPP, de fecha 13 de noviembre de 2019, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorgó la respectiva previsión presupuestal para el ejercicio 2020, por el monto total de S/ 78 140,61, para la contratación de la Consultoría de Obra – Supervisión de la Obra: *“Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Proyecto Especial Los Ángeles – Distrito de San Juan de Lurigancho”*;

Que, mediante Memorando N° 985-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UA de fecha 13 de noviembre de 2019, la Unidad de Administración solicita a la Unidad de Asesoría Legal emitir opinión y proyectar el respectivo Resolutivo por el que se incorporaría el procedimiento de selección antes detallado y se modificaría el Plan Anual de Contrataciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao;

Que, la Unidad de Asesoría Legal, mediante Informe Legal N° 169-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC-UAL de fecha 13 de noviembre de 2019, opinó sobre la procedencia de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, la misma que viene a ser la Octava modificatoria del antes mencionado documento de gestión;



Resolución Directoral

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Plan Anual de Contrataciones, una vez aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones 2019 del Programa Agua Segura para Lima y Callao, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección a que se refiere el Anexo N° 01 de esta Resolución y que ha sido requerido por el área usuaria respectiva y por el Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC, se delegó en el Director de la Unidad de Administración del Programa Agua Segura para Lima y Callao - PASLC, la facultad de aprobar o modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC;

De conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, y contando con el visto de la Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 del Programa de Agua Segura para Lima y Callao – PASLC, a efectos de incluir el procedimiento de selección, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo N° 01, el mismo que, en documento adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Unidad de Administración, publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición de la presente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones 2019 modificado del Programa Agua Segura para Lima y Callao - PASLC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Administración, ubicada en la Av. República de Panamá N° 3650, Piso 3, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción, así como su publicación en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese,

.....
JOSÉ SEGUNDO RODRIGUEZ LEVANO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa "Agua Segura para Lima
y Callao" - PASLC



ANEXO N° 01 - INCLUSIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PLAZO :

INICIAR PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO

D) UNIDAD EJECUTORA :

6

B) AÑO :

2019

E) NÚM. :

280254143

D) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

6

EN LA COLUMNA CON ALCORQUE SE AGREGAN LAS ENTIDADES QUE SE INCLUYEN

N.º REF.	N.º UNIC. FISCAL	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE COMPRA O SELECCIÓN CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CÓDIGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (Código de Materiales - Insumos)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LA OBRAS, SERVICIOS O BIENES			FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORDEN DE LAS CONTRATACIONES	UBICACIÓN DE LAS OBRAS, SERVICIOS O BIENES	DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, SERVICIOS O BIENES
																	UBA	PROV	DIST					
24	1	0 - Para el Estado		1 - Por procedimientos de selección	271 - Aplicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS		0 - NO		Contrato de obra de construcción de obra para la construcción de un sistema de agua potable y alcantarillado en el Proyecto Especial Los Ángeles Centro de San Juan de Longoteo	8107 210000889	96 - Suevo	1	1 - Soles	1.00	78 1005	15	01	51	11 - Noviembre	811 - Sin Modalidad	Administración		9 - SE - LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS O OBRAS



